

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Foios

2025/14682 *Anuncio del Ayuntamiento de Foios sobre la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles.*

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 25/09/2025 (BOP núm. 193 de 08/10/2025), de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) referente al tipo de gravamen que, con carácter general, se aplicará a los bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Se hace público el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Modificaciones del texto de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI):

"Primera.- Se modifica el artículo 11 apartado 1.º párrafo 4, en el sentido que a continuación se expondrá:

Donde dice: "1. El tipo de gravamen que, con carácter general, se aplicará a los bienes inmuebles de naturaleza urbana será del 0,53 por ciento."

Debe decir: "1. El tipo de gravamen que, con carácter general, se aplicará a los bienes inmuebles de naturaleza urbana será del 0,50 por ciento."

Contra el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de esta ordenanza podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Foios, 1 de diciembre de 2025.—El alcalde, Sergi Ruiz i Alonso.

